

CIRCULAR 08

Fecha: Enero 05 de 2021
PARA: Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
DE: Dirección Técnica de Registro
ASUNTO: Inscripción del Auto No. 630-001061 del 3 de septiembre de 2020 que Admite a la sociedad EASY CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.S con NIT 830.502.545-8 al proceso de Reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante numeral 4, artículo 22 del Decreto 2723 del 2014, remito para el trámite correspondiente, copia de la solicitud y Auto citado en el asunto enviados por la doctora Ana Lorena Campo Torregroza -Secretaria Administrativa y Judicial Principal Regional Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades, radicada el 18 de diciembre de 2020 con PQRS SNR2020ER097575. Dicha providencia en su parte Resolutiva indica lo siguiente:

“Decimoséptimo. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la sociedad concursada, con la advertencia que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.”

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a la medida de intervención, absteniéndose de inscribir actos o contratos sobre los bienes de la antes mencionada.

De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente. Atentamente,


MARCO ANTONIO ZUÑIGA ARRIETA
Director Técnico de Registro

Anexo: Diez (10) Folios
Proyecto. Piedad Figueroa -DTR
Reviso: Angela Flechas-DTR